

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO - PUTUMAYO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO - PUTUMAYO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SANTIAGO - PUTUMAYO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO - PUTUMAYO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: AV. LOS ESTUDIANTES # 5-100

Mesa: 0

1.121.506.207	PUJIMUY TANDIOY LUZ MIRIAM	Remanente	1.121.507.460	PUERCHAMBUD CHASOY NOHELY VIVIANA	Remanente
1.121.506.755	JACANAMIJOY ANA LUCIA	Remanente	1.000.616.552	SANCHEZ CHASOY JIMY ANDRES	Remanente
1.121.506.875	JURADO CASTRO DEIMERSON GEOVANI	Remanente	1.121.507.634	CHASOY MUYUY LORENA ANDREA	Remanente
1.006.742.820	RAMOS PAZ DIANA JAZMIN	Remanente	1.124.312.490	CRIOLLO CHASOY EDISON ALBEIRO	Remanente
1.130.592.907	REVELO VICTOR ALFONSO	Remanente	1.121.506.447	ROJAS GOMEZ YOLIDMA MARIBEL	Remanente
27.470.660	JANSASOY QUINCHOA ROSA ELENA	Remanente			

Mesa: 1

1.121.508.631	JAMIOY CHINDOY LEYBI PATRICIA	Pres.	1.121.506.241	JACANAMIJOY CHASOY MAURA ELIZABET	Vice.
1.121.508.961	MUÑOZ JOJOA LESLIE TATIANA	Voc.1.	18.112.016	MEJIA PINCHAO MIGUEL ACEVES	Voc.2.
1.121.507.324	JUAGINOY JARAMILLO EDERSON YOSIP	Voc.3.	27.470.776	MOJOMBOY JAJAY CLEMENTINA	Voc.4.

Mesa: 2

87.572.429	MOLINA ZAMBRANO DIEGO RICARDO	Pres.	27.470.331	DAVID SOLARTE ARELIS DEL CARMEN	Vice.
1.124.316.601	LAZO BRAVO SERGIO ANDRES	Voc.1.	1.121.507.016	REVELO BUENO JHON EDERSON	Voc.2.
27.470.791	NARVAEZ ARTEAGA HILDA MARIBEL	Voc.3.	1.121.507.058	JUAGIBIOY QUINCHOA GLADIS YESMIN	Voc.4.

Mesa: 3

27.470.237	LUNA LINARES NEILA MELANIA	Pres.	27.470.025	LUNA LINARES GUIOMAR DEL CARMEN	Vice.
1.121.508.217	CHAMORRO CASTILLO PAOLA ADRIANA	Voc.1.	18.112.117	REVELO CORDOBA JESUS ULBEY	Voc.2.
1.121.507.595	RICAURTE ENRIQUEZ DIANA MARITZA	Voc.3.	27.470.050	AROS REVELO HAYLEN EDITH	Voc.4.

Mesa: 4

87.219.749	MEJIA RAMOS CARLOS ALFONSO	Pres.	1.121.508.610	SILVA BARRERA MARIA ALEJANDRA	Vice.
18.112.683	ROJAS REVELO JULIAN ARMANDO	Voc.1.	27.470.476	BENAVIDES ORTEGA KATY ANABELL	Voc.2.
1.193.528.567	GUERRERO TISOY JOSE GABRIEL	Voc.3.	41.181.090	CASTRO REVELO YOLANDA EUGENIA	Voc.4.

Mesa: 5

27.470.188	ENRIQUEZ REVELO FRANCY CARMENZA	Pres.	18.112.148	CASTRO REVELO EDGAR EDILBERTO	Vice.
1.121.506.093	CASTILLO TANDIOY YARITZA ARACELY	Voc.1.	1.121.506.560	ACHICANOY INSUASTY ALEJANDRO FABIAN	Voc.2.
41.181.504	MONTERO TREJO JANETH DEL PILAR	Voc.3.	1.121.507.863	JOSA CASTRO JHON JAIRO	Voc.4.

Mesa: 6

27.470.042	JURADO MONTERO LUZ DARY MARITZA	Pres.	18.112.161	PUERCHAMBUD BUESAQUILLO CRISTO SIMON	Vice.
1.121.507.515	LOZANO RAMOS RUTH GABRIELA	Voc.1.	41.182.153	RAMIREZ ALQUEDAN MARIA EUGENIA	Voc.2.
27.470.394	LUNA REVELO ANA MARIA	Voc.3.	1.121.506.721	ZAMUDIO PEJENDINO JENNY BIANEY	Voc.4.

Mesa: 7

1.121.507.971	CORDOBA TREJOS ZAMARI YAMILETH	Pres.	18.113.060	CARLOSAMA JACANAMIJOY RICAR FRANCISCO	Vice.
1.121.507.302	ZAMUDIO MONTERO YESSICA MILENA	Voc.1.	1.121.507.841	ENRIQUEZ AROS ANDREA ELIZABETH	Voc.2.
1.121.506.412	JOJOA MUÑOZ LUZ DARY	Voc.3.	1.121.507.298	ALQUEDAN DIAZ YERALDIN DEL ROSARIO	Voc.4.

Mesa: 8

27.470.577	PALACIOS CORDOBA SORAYDA	Pres.	18.113.106	TANDIOY TISOY LUIS STHANLLY	Vice.
27.469.793	TISOY JACANAMIJOY CONCEPCION	Voc.1.	1.121.506.214	HERMIDA QUEMAG SANDRA LUISA	Voc.2.
1.121.506.405	BOTINA MARCELA NATHALY	Voc.3.	1.006.845.731	REALPE MORALES YEIMER ESTEBAN	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO - PUTUMAYO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

41.117.899	PORTILLA MUÑOZ MARY MAGNOLIA	Pres.	1.006.908.309	JUAGIBIOY QUINCHOA DARIO ERNESTOR	Vice.
59.813.645	MORILLO REVELO LUCY MARY	Voc.1.	86.043.653	GUAQUEZ MORAN DANNY ALBEIRO	Voc.2.
1.121.506.676	GUAQUEZ DIAZ LORENA LISETH	Voc.3.	1.006.742.547	GOMEZ CALVACHE JHONATAN ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 10

27.469.830	PUERCHAMBUD MORAN NOHORA DEL CARMEN	Pres.	1.121.506.507	LASO INSUASTY CRISTHIAN JOAN	Vice.
27.470.115	CRIOLLO TREJO VILVIAN DEL CARMEN	Voc.1.	27.470.328	TORRES MORENO ZENAYDA ASTRID	Voc.2.
1.121.507.754	ZAMBRANO RUALES JOSE SEBASTIAN	Voc.3.	1.121.508.401	BRAVO GOMEZ FREDY YOE	Voc.4.

Mesa: 11

30.743.704	MAYA DE LA CRUZ LILIANA	Pres.	27.470.143	GUAQUEZ MORAN RUTH MARITZA	Vice.
1.094.282.265	SALAS ERAZO ERIKA DANIELA	Voc.1.	18.112.775	BURBANO BURBANO HENRY ALVARO	Voc.2.
27.470.296	CORDOBA TISOY GENNY YAJAIRA	Voc.3.	1.006.742.586	ZURATA MAFLA TALIA YULIZA	Voc.4.

Mesa: 12

1.121.506.303	MURIEL REVELO DIANA CAROLINA	Pres.	41.180.999	CHINDOY JACANAMEJOY BLANCA ESPERANZA	Vice.
1.006.908.455	RIVERA JARAMILLO KEVIN ANTHONY	Voc.1.	1.121.508.067	MORA TISOY JOSE VICTOR	Voc.2.
1.121.508.705	OJEDA ORTIZ JOAN ALEJANDRO	Voc.3.	41.182.570	RAMIREZ ALQUEDAN ZONIA MARGOTH	Voc.4.

Mesa: 13

27.470.124	QUINCHOA TISOY MARTA	Pres.	27.470.340	TIMARAN NASPIRAN MARTHA CECILIA	Vice.
1.121.508.363	OSEJO PANTOJA JOSE RAFAEL	Voc.1.	12.979.858	DAVID ANDRADE JAVIER FERNANDO	Voc.2.
18.113.196	RUIZ DE LA CRUZ MARIO FERNANDO	Voc.3.	1.121.508.963	PANTOJA ARCOS YESICA TATIANA	Voc.4.

Mesa: 14

41.181.540	PUERCHAMBUD MORAN ANA JULIA	Pres.	18.113.092	REVELO BUENO JAIR ANDRES	Vice.
60.381.045	TISOY TISOY JUANA YOLANDA	Voc.1.	27.470.641	RAMOS MEJIA SANDRA PATRICIA	Voc.2.
1.121.506.044	JURADO SALAS ALBER MIGUEL	Voc.3.	1.233.194.647	VARGAS LOPEZ JESSICA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 15

1.121.506.310	BARRERA ARCINIEGAS ANDRES ROMAN	Pres.	27.470.432	TISOY TANDIOY CARMENZA DE JESUS	Vice.
71.371.847	JACANAMIJOY CHASOY EDGAR BERNARDO	Voc.1.	1.121.506.098	NARVAEZ LOPEZ MARIO FERNANDO	Voc.2.
1.121.508.447	ZAMBRANO CORDOBA BRENDA SOFIA	Voc.3.	1.121.508.921	GUERRA SILVA LEIDY TATIANA	Voc.4.

Mesa: 16

1.121.506.554	ERAZO BERNAL MONICA LILIANA	Pres.	1.214.730.342	CASTILLO TANDIOY ANGYE NATHALY DEL CARMEN	Vice.
1.032.459.961	ROJAS ARIAS HERNAN BRANDON	Voc.1.	27.470.436	REVELO CORDOBA RUBY MARGOTH	Voc.2.
27.470.018	OSEJO CALVACHE YOLANDA MAGALY	Voc.3.	1.121.506.194	ERAZO LASO FABIO	Voc.4.

Mesa: 17

1.121.506.461	CHAMORRO JARAMILLO SANDRA MARGOTH	Pres.	41.180.576	BOBADILLA CASTRO DORA NUBEYDA	Vice.
27.470.048	BARRERA PUJIMUY MERCEDES MAURA	Voc.1.	1.121.507.625	MUYUY QUINCHOA JUAN CARLOS	Voc.2.
1.121.507.622	GOMEZ BOLAÑOS FRANCY JOHANA	Voc.3.	1.121.508.889	RIASCOS SANTACRUZ DANIEL ESTEBAN	Voc.4.

Mesa: 18

1.082.158.870	BUESAQUILLO CHAMORRO LUIS DAVID	Pres.	27.470.246	TANDIOY JACANAMIJOY FANNY MARIBEL	Vice.
41.181.529	CHAMORRO PUERCHAMBUD NUBIA DEL CARMEN	Voc.1.	1.121.506.010	ARTEAGA JURADO MARIO ANDRES	Voc.2.
1.006.742.411	JANSASOY TISOY NEYDA ELSY	Voc.3.	27.470.940	GOMAJOA QUINCHOA MERCEDES MATILDE	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO - PUTUMAYO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 05 SAN ANDRES

Dirección: I.E. INTERCULTURAL MADRE LAURA

Mesa: 0

1.085.349.969	SALAZAR MAVISOY JOSE ANDRES	Remanente	1.121.507.632	MOJOMBOY GUEVARA MADELI DEL ROSARIO	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------	---------------	-------------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.113.687.682	CUATINDIOY QUINCHOA FRANCISCO ANTONIO	Pres.	1.121.507.288	MOJOMBOY GUEVARA ANGELA ADELA	Vice.
1.121.506.670	RASSA ARCOS OSCAR CAMILO	Voc.1.	1.121.507.222	MOJOMBOY MOJOMBOY WILLIAM JOSE	Voc.2.
69.055.404	CHINDOY JACANAMEJOY LILIANA ANYOLINA	Voc.3.	27.470.900	TANDIOY TANDIOY GLADYS CRISTINA	Voc.4.

Mesa: 2

1.121.507.391	ARCINIEGAS CHASOY JHOANA MILENA	Pres.	15.877.155	JACANAMIJOY CHASOY JUAN CARLOS	Vice.
27.469.805	TANDIOY GAVIRIA YOLANDA	Voc.1.	1.121.506.995	MOJOMBOY CUATINDIOY ROSA CRISTINA	Voc.2.
1.121.508.886	PEJENDINO GUAQUEZ LEYDI LUCELLY	Voc.3.	1.121.506.240	GOMEZ ORDOÑEZ FREDY ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 3

1.121.508.568	ENRIQUEZ CORAL ELSY DORELLY	Pres.	27.470.571	CORAL DE LA CRUZ ANA PATRICIA	Vice.
1.121.507.348	CUATINDIOY QUINCHOA GINNA NATHALIA	Voc.1.	1.121.507.446	LUNA ROBLES DAVID EDISON	Voc.2.
1.121.508.042	MOJOMBOY CUATINDIOY SANDRA PATRICIA	Voc.3.	1.121.508.511	BUESAQUILLO PEJENDINO YOLDI ADRIANA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO - PUTUMAYO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 139 - PRINCIPALES: 126 - REMANENTES: 13

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SANTIAGO - PUTUMAYO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ALICIA MARTINEZ MORENO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL